

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  4Y5T0Y0W5Z2R511F1533		
Document SEC17I036O	Expedient 20522/2023	

VICENTE RAMON PLAZA PEREZ, secretario accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

20.- Concesión de subvención a Sant Joan de Déu Servicios Sociales, para el apoyo al programa Housing First para el acompañamiento de personas sin hogar, año 2023 (exp. 20522/23).

En fecha 28 de noviembre de 2023, Sant Joan de Déu Servicios Sociales (NIF R5800637J), ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 15.000 € por apoyo al programa Housing First para el acompañamiento de personas sin hogar durante el año 2023.

En el presupuesto municipal del año 2023 se prevé una subvención directa en favor de la entidad, de importe 15.000 €, para el desarrollo del proyecto presentado.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 1 de diciembre de 2023 el jefe del Servicio de Acción Social ha emitido informe favorable (ACS17I01PY) incluido en el expediente 20522/2023, en relación con el proyecto mencionado.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder una subvención directa al Sant Joan de Déu Servicios Sociales (NIF R5800637J), prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023, de importe de 15.000 € para el apoyo al programa Housing First para el acompañamiento de personas sin hogar durante el año 2023

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acrediten el interés público social, el

régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- La vigencia del convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de Sant Joan de Déu Servicios Sociales (NIF R5800637J), por importe de 15.000 € con cargo a la partida presupuestaria 23 (072) 2311 48918 y centro de coste 204104.

Quinto.- El pago del 100% de la subvención se efectuará condicionado a la justificación del importe total del proyecto, sin perjuicio de que éste el importe se pueda ajustar a la cuantía del proyecto finalmente justificada.

Sexto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña.

Octavo.- Notificar este acuerdo a Sant Joan de Déu Servicios Sociales.

Noveno.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,